



# ***Normativa relacionada con la Agencia Nacional de Aduanas de México***

*DICIEMBRE 2021*



## Normativa relacionada con la Agencia Nacional de Aduanas de México

El 21 de diciembre de 2021 fue publicado en el DOF el “**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México**”, mismo tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

En términos generales, los aspectos que destacan con la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) son los que se indican a continuación:

### I. Antecedentes de la ANAM.

- En principio, es importante mencionar que fue eliminado el instrumento jurídico que inicialmente había fundamentado las bases de la ANAM, por lo que, es abrogado el “**Decreto por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**” publicado en el DOF el 14 de julio de 2021.

### II. Reglamento Interior de la SHCP

- Se reforma 1 artículo y se adiciona el contenido de 1 artículo.

Artículo	Descripción
2	Se adiciona en el apartado D de los Órganos Administrativos Desconcentrados a la ANAM.
98-C	Se reforma para hacer referencia de la ANAM e indicar que tendrán la organización y las atribuciones que normatividad aplicable.

### III. Reglamento Interior del SAT

- Se modifica el contenido de 28 artículos.
- Se adiciona el contenido de 1 artículo.
- Se deroga el contenido total o parcial de 12 artículos.

### IV. Reglamento Interior de la ANAM

- La estructura que contiene este ordenamiento es la siguiente:

Estructura	Concepto	Artículos
Título Primero	Disposiciones Generales	1-3
Título Segundo	De la Organización	
Capítulo I	De la Organización de la Agencia	4-8
Título Tercero	De la Competencia y Atribuciones del Titular de la Agencia y de sus Unidades Administrativas	
Capítulo I	Del Titular de la Agencia	9-12

Capítulo II	De las Facultades de las Unidades Administrativas de la Agencia	
Sección I	De las Direcciones Generales y la Unidad de Administración y Finanzas	13
Sección II	De las Direcciones	14
Sección III	De las Aduanas	15
Sección IV	De las Subdirecciones	16
Sección V	De la Dirección General de Operación Aduanera	17
Sección VI	De la Dirección General de Investigación Aduanera	19-20
Sección VII	De la Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales	21-22
Sección VIII	De la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera	23-24
Sección IX	De la Dirección General Jurídica de Aduanas	25-26
Sección X	De la Dirección General de Recaudación	27-28
Sección XI	De la Dirección General de Tecnologías de la Información	29-30
Sección XII	De la Dirección General de Planeación Aduanera	31-32
Sección XIII	De la Dirección General de Evaluación	33-34
Sección XIV	De la Unidad de Administración y Finanzas	35-36
Sección XV	De las Aduanas	37-41
Sección XVI	Del Órgano Interno de Control	42
Capítulo III	De las Suplencias	43

- Adicionalmente, tiene 9 disposiciones transitorias.
- Otro aspecto relevante, es que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Administración General de Aduanas y las Aduanas del SAT serán transferidos a la Agencia Nacional de Aduanas de México.
- Asimismo, las referencias y las atribuciones que se otorgan en decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones administrativas, a la Administración General de Aduanas y a las Aduanas del SAT se entenderán hechas o conferidas a la Agencia Nacional.

***“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.***

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Impuestos Corporativos  
TLC Asociados S.C.**

[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.



